

Política para la gestión de la transparencia institucional

Aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la
Zona Sur de la Provincia de Puntarenas

Abril, 2019

Política para la gestión de la transparencia institucional

1. Objetivo.

Establecer el procedimiento que debe observar la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para la gestión de la transparencia institucional, según el artículo N° 6, incisos m) y p), de la Ley Orgánica de JUDESUR N° 9356

2. Alcance.

Esta Política es de acatamiento obligatorio para la Dirección Ejecutiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas JUDESUR, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 32 de la Ley Orgánica de JUDESUR N° 9356.

2

3. Responsables.

3.1. Junta Directiva de JUDESUR: es responsable de observar y velar por la aplicación de lo estipulado en esta Política, además, de mantenerla actualizada según la normativa aplicable vigente.

3.2. Director(a) Ejecutivo(a) de JUDESUR: es responsable de implementar y velar por la aplicación de lo estipulado en esta Política.

3.3. Contralor(a) de Servicios de JUDESUR: es responsable del seguimiento y comunicación de resultados de lo estipulado en esta Política ante la Junta Directiva y la Institución.

4. Desarrollo de la Política.

4.1. La Junta Directiva de JUDESUR, define como partes interesadas “toda persona u organización que puede afectar, ser afectada, o percibir que está afectada por una decisión o actividad de la Organización Gubernamental.”

4.2. De acuerdo a la definición anterior, la Junta Directiva de JUDESUR identifica a continuación sus partes interesadas:

4.2.1. Ciudadanos(as) de los siguientes Cantones de la Provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa.

Política para la gestión de la transparencia institucional

4.2.2. Autoridades de Supervisión y Fiscalización Superior como la Contraloría General de la República, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, el Ministro Rector de turno, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Planificación.

4.2.3. Las Autoridades de los Gobiernos Municipales de los Cantones descritos en el punto N° 4.2.1. de esta Política.

4.2.4. Colaboradores(as) de JUDESUR.

4.2.5. Proveedores de bienes y servicios de JUDESUR.

4.2.6. Concesionarios(as) de locales comerciales del Depósito Libre Comercial de Golfito.

4.2.7. Visitantes del Depósito Libre Comercial de Golfito.

4.2.8. Entes ejecutores de proyectos de desarrollo financiados por JUDESUR.

4.2.9. Beneficiarios(as) de los créditos universitarios financiados por JUDESUR.

4.2.10. Beneficiarios(as) de las becas estudiantiles financiados por JUDESUR.

4.2.11. Medios de comunicación de cobertura local y nacional, escrita, televisiva, web y radial.

4.3. La Junta Directiva de JUDESUR establece los siguientes indicadores de gestión que deberán ser completados y elaborados por parte de la Dirección Ejecutiva y publicados en la página web www.judesur.go.cr específicamente en el apartado de denominado como “Red de Transparencia Institucional”:

4.3.1. Ejecución presupuestaria trimestral, semestral y anual.

Política para la gestión de la transparencia institucional

4.3.2. Avance y cumplimiento del Plan Operativo Institucional trimestral, semestral y anual.

4.3.3. Opinión anual a los Estados Financieros de parte de los Auditores Externos.

4.3.4. Matriz con el detalle de los proyectos en ejecución que contenga el detalle de la vinculación de cada proyecto financiado por JUDESUR con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Regional, además, indicando el ente ejecutor responsable del proyecto, monto total del proyecto, monto ejecutado y monto pendiente de desembolsar.

4.3.5. Nivel salarial por puesto, según los ajustes semestrales aprobados por el Gobierno Central.

4.3.6. Actas de la Junta Directiva de JUDESUR cuando éstas adquieran firmeza correspondiente.

4.3.7. Organigrama actualizado aprobado por las autoridades competentes.

4.3.8 Información sobre las funciones o competencias de JUDESUR.

4.3.9 Proceso de selección y nombramiento del personal y directores.

4.3.10 Datos de las personas que ocupan puestos gerenciales; e información salarial y dietas de directores.

4.3.11 Evaluaciones del plan anual operativo.

4.3.12 Plan Institucional Anual de Compras.

4.3.13 Resultados de Evaluación de Plan Institucional de Compras Institucionales.

4.3.14 Resultados de la gestión de proyectos de desarrollo y operación del DLCG.

4.3.15 Reglamentos Institucionales.

4.3.16 Código de Etica.

4.3.17 Manual de Puestos.

4.3.18 Reglamento Interno de Trabajo.

4.3.19 Evaluación y Avance Anual del Plan Estratégico Institucional.

4.4. La Dirección Ejecutiva deberá garantizar la fidelidad, oportunidad y calidad de la información, mediante la implementación de filtros y controles que avalen la exactitud de la información disponible para las partes interesadas.

4.5. La Junta Directiva de JUDESUR garantizará a las partes interesadas la atención de sus inquietudes, comentarios, observaciones y aclaraciones sobre la información indicada en el punto n° 4.3. de esta política, mediante la dirección de correo transparencia_institucional@judesur.go.cr.

4.6. La Contraloría de Servicios de JUDESUR deberá realizar revisión trimestral del cumplimiento de esta política y comunicará a la Junta Directiva en caso de que la información indicada en el punto n° 4.3. de esta política, no se encuentre actualizada o se publique inoportunamente.

4.7. Como mecanismo para asegurar la participación ciudadana en la formulación de planes, presupuesto y/o programas de la institución así como los espacios para la comunicación de las necesidades cantonales; los diferentes grupos sociales de la zona de influencia de JUDESUR tendrán canal de comunicación, voz y voto por medio de la elección de sus representantes ante la Junta Directiva de JUDESUR, quienes velarán por

Política para la gestión de la transparencia institucional

la comunicación y las necesidades de sus representados al participar en forma activa en la revisión y aprobación de las formulaciones requeridas.

5. Vigencia.

Esta Política entrará a regir a partir de su aprobación en firma por parte de la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas JUDESUR.